



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21132 y 184/21140

28/08/2020

51057 y 51065

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se indica lo siguiente:

En primer lugar, cabe mencionar que en el Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, se contempla en la Disposición Adicional quinta, un Pacto por el empleo:

“El Gobierno, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (UGT) se comprometen, a través de las cuatro mesas de diálogo constituidas con el Presidente del Gobierno, a incorporar medidas tendentes a la creación de empleo.”

Además, este Real Decreto-ley, en su Disposición Adicional tercera, atribuye a la Comisión de Seguimiento Tripartita laboral creada por el Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, la función de valorar la evolución de la actividad económica y el empleo y la de analizar las eventuales medidas futuras para la protección del empleo y el tejido productivo.

En cuanto a medidas concretas puestas en marcha para favorecer el empleo juvenil, cabe señalar que, por Resolución de 7 de diciembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Empleo, se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 (BOE 8 de diciembre de 2018). El plan engloba cincuenta medidas divididas en seis ejes, diseñadas bajo una perspectiva integral y sistémica que permiten su combinación y ajuste a cada perfil y a las necesidades existentes en cuanto a inserción. A través de los ejes se definen, en línea con los objetivos establecidos, los ámbitos de actuación considerados



prioritarios en los próximos tres años: recuperar la calidad en el empleo, luchar contra la brecha de género y reducir el desempleo juvenil.

Los seis ejes en línea con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, y la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, aprobada por Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre son:

Eje 1: Orientación.

Eje 2: Formación.

Eje 3: Oportunidades de empleo.

Eje 4: Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Eje 5: Emprendimiento.

Eje 6: Mejora del marco institucional.

Los objetivos de este Plan de Empleo dirigido a las personas jóvenes son:

1. Establecer un marco laboral de calidad en el empleo y la dignidad en el trabajo.
2. Hacer protagonistas a las personas jóvenes de su proceso de inserción laboral y cualificación.
3. Incrementar la cualificación y la inserción laboral a las personas jóvenes dotándolas de más competencias profesionales, superando la brecha tecnológica y la segregación, tanto en la selección de itinerarios formativos como en el mercado laboral.
4. Favorecer el desarrollo de un nuevo modelo económico basado en la sostenibilidad social, la productividad y el valor añadido.
5. Prestar una atención adecuada e individualizada dotando a los Servicios Públicos de Empleo de los medios y recursos.
6. Eliminar la segregación horizontal y la brecha salarial de género para lo cual es necesario desarrollar una formación específica en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para eliminar sesgos de género.





7. Combatir el efecto desánimo de las personas jóvenes que no buscan empleo porque creen que no lo van a encontrar.
8. Se prestará especial atención a colectivos especialmente vulnerables (migrantes, parados larga duración, abandono escolar, personas con discapacidad, etc.).

En cuanto a la financiación, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018 que aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 tenía previsto un coste estimado para el año 2020, de 667 millones de euros, para el desarrollo de sus 50 medidas.

En la Orden TES/406/2020, de 7 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2020, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora-T 2019-2021, se distribuyeron a las distintas Comunidades Autónomas los importes destinados al Eje 1 de Orientación profesional y a reforzar la red de personal dedicado a labores de orientación profesional para el empleo y prospección del mercado de trabajo que se mencionan en los dos planes antes citados por un importe de 416.613.447 euros, aunque hay que indicar que este personal no circunscribirá su actuación sólo a los colectivos objeto de dichos planes.

Madrid, 01 de octubre de 2020